

PARRAL, 27 MAYO 2021

VISTOS:

- 1) La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
- 2) Ordinario N° 352 de 2011, de la Superintendencia de Educación que señala en su título referido a "Gastos en Administración Central" que los sostenedores de dos o más Colegios pueden destinar para tales efectos hasta "El 10% de los recursos percibidos por esta subvención, con el objeto de destinarlos a la gestión administrativa financiera y/o Técnica Pedagógica de Planes de Mejoramiento Educacional.
- 3) Ordinario N°324 de 27 de Agosto de 2013, de la Superintendencia de la Educación sobre Administración Central (Recursos Sep), luego de referirse al porcentaje del 10%, precisa que ello comprende la posibilidad de destinar recursos en apoyo a la gestión administrativa financiera y/o técnica-pedagógica de la Administración Central.
- 4) La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 6) La necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, de adquirir 15 Botellones de Agua Purificada de 20 Litros y 03 Cajas de Vasos plásticos de 300 Unidades, en apoyo a las actividades y atención de público del D.A.E.M. Parral.
- 7) Las Directrices emanadas de la Dirección de Compras Públicas respecto del Tratamiento administrativo que deben tener las compras menores a 10 U.T.M. , del Artículo 10 N° 7 Letra n) del Reglamento de la Ley 19.886 "Cuando se Trate de adquisiciones inferiores a 10 U.T.M. y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social".
- 8) Decreto Afecto N°1 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administradora Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- 9) Decreto Exento N°2, de fecha 02 de Enero de 2020, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa"
- 10) Decreto Alcaldicio N° 1.877, de fecha 14 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2021.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, de adquirir 15 Botellones de Agua Purificada de 20 Litros y 03 Cajas de Vasos plásticos de 300 Unidades, en apoyo a las actividades y atención de público del D.A.E.M. Parral, según lo indicado en la solicitud de Autorización para Adquisición de Bienes y Servicios.
- 2) Que el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, realizó cotización con el proveedor, **Manantial S.A., RUT: 96.711.590-8**, por un valor de **\$66.581.-**(Impuesto Incluido).
- 3) Que, el artículo 8º letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- 4) Que, el artículo 10 N° 7 Letra n) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales y en este caso en particular "Privilegien materias de alto impacto social tales como, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local"
- 5) Que el Proveedor se encuentra inscrito y Hábil en el Portal de Compras Públicas.
- 6) Que el valor de la UTM para el mes de Mayo 2021 es de \$51.798.-

DECRETO:

- 1) **AUTORIZESE**, la contratación mediante trato directo de 15 Botellones de Agua Purificada de 20 Litros y 03 Cajas de Vasos plásticos de 300 Unidades, al proveedor **MANANTIAL S.A., RUT: 96.711.590-8**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma Total de **Sesenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Uno Pesos (\$66.581)**.
- 2) El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme de la Coordinadora SEP D.A.E.M. Parral, o por quien le subrogue.-
- 3) **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto a la Ley SEP 10% Administración Central Departamento de Educación de Parral, Ítem 215.22.04.999 "Otros", del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes Cuentas y Sub-Cuentas vigentes para el año 2021.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU/MHT/ARC/MGM/KHO/LBA/laba.-

DISTRIBUCION: COPIA PAPEL:

- 1.- Oficina de Partes Municipalidad de Parral.
- 2.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 3.- Oficina de Partes D.A.E.M. Parral.

COPIA DIGITAL: yenifer.urrutia@daemparral.cl



1505 OYAM 1 2

1505

1505